

PAGO: TASAS NACIONALES DE PATENTES

TIPO DE DERECHO PI	VIGENCIA EN AÑOS	PRESENTACIÓN	PUBLICACIÓN ²	PERITAJE ³	ACEPTACIÓN A REGISTRO (PRIMER PERÍODO VIGENTE)		SEGUNDO PERÍODO DE VIGENCIA			
					PAGO ÚNICO ART. 18 LETRA B) LPI	PAGO ANUALIDADES ART. 18 LETRA A) LPI	segundo decenio	4 UTM	10 anualidades	0.4 UTM por año
PATENTE DE INVENCIÓN	20 AÑOS (dos decenios)	1 UTM ¹	\$20.000	1 UTA	primer decenio	3 UTM	segundo decenio	4 UTM	10 anualidades	0.4 UTM por año
MODELO DE UTILIDAD	10 AÑOS (dos quinquenios)	1 UTM	\$20.000	0.75 UTA	primer quinquenio	1 UTM	segundo quinquenio	2 UTM	5 anualidades	0.4 UTM por año
ESQUEMAS DE TRAZADO O TOPOGRAFÍAS DE CIRCUITOS INTEGRALES	10 AÑOS (dos quinquenios)	1 UTM	\$20.000	0.65 UTA	primer quinquenio	1 UTM	segundo quinquenio	2 UTM	5 anualidades	0.4 UTM por año
DIBUJOS Y DISEÑOS	15 AÑOS (un quinquenio y un decenio)	1 UTM	\$20.000	0.65 UTA	primer quinquenio	1 UTM	segundo periodo de vigencia un decenio	4 UTM	10 anualidades	0.4 UTM por año
CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DIBUJOS Y DISEÑOS	1 UTM POR TODA LA VIGENCIA DE 15 AÑOS + VALOR PUBLICACIÓN CERTIFICADO EN EL DIARIO OFICIAL ²									

(1) Unidad Tributaria Mensual. Su Valor Cambia Mensualmente.

(2) Valores aproximados, dependiendo de la extensión del extracto que se publica en el Diario Oficial. Tarifa fijada por el Diario Oficial.

(3) El arancel pericial referido regirá entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, de acuerdo al valor equivalente en pesos chilenos, de la Unidad Tributaria Anual (UTA) del mes de septiembre del año anterior. El pago del arancel pericial deberá hacerse en cifra entera, sin decimales, si el decimal es igual o superior a 5 se ajustará al valor entero superior, si el decimal es inferior a 5 se ajustará al valor entero inferior. Resolución Exenta INAPI N° 441 de 2024, publicada en el Diario Oficial de fecha 03 de diciembre de 2024.

